

PLAN ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD



1. PLAN ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

La diversidad se sustenta en el respeto a las diferencias individuales y las tiene en cuenta a la hora de aprender. Por tanto, en el proceso educativo encontraremos que los estudiantes pueden presentar **diversidad de ideas, experiencias y actitudes previas**, debido a que cada persona ante un nuevo contenido tiene unos registros previos diferentes; **diversidad de estilos de aprendizaje**, ocasionada por las diferentes maneras de aprender, ya se refiera a los estilos de pensamiento (inducción, deducción, pensamiento crítico), a las estrategias de aprendizaje, a las relaciones de comunicación establecidas (trabajo cooperativo, individual) y a los procedimientos lingüísticos que mejor dominen; **diversidad de ritmos**, cada persona necesita un tiempo para asimilar el conocimiento; **diversidad de intereses**, motivaciones y expectativas, en cuanto a los contenidos y a los métodos; y **diversidad de capacidades y de ritmos de desarrollo**. Educar para este pluralismo conlleva educar desde la igualdad, en el respeto del otro, del diferente, del que procede de otra cultura, hable otra lengua, padezca una discapacidad física o psíquica, etc.

A continuación recogemos en nuestro Proyecto Educativo los distintos apartados del Plan de Atención a la Diversidad del Centro.

0. INTRODUCCIÓN

La Normativa vigente en Andalucía en relación a la “Atención a la Diversidad”, que a continuación se enumera, nos permite **articular un proceso de valoración del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo orientado hacia la puesta en práctica de las medidas educativas que mejor se ajusten a cada alumno/a** y garantizar una escolarización y dotación de recursos ajustada a las necesidades del alumnado.

1. NORMATIVA DE REFERENCIA

INSTRUCCIONES de 22 de junio de 2015, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se establece el protocolo de detección,

identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

INSTRUCCIONES de 28 de mayo de 2013 de la Dirección General de Participación y Equidad por las que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.

ACLARACIONES de 4 de marzo de 2013 de las Direcciones Generales de Participación y Equidad y de Planificación y Centros sobre escolarización del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

CIRCULAR de 10 de septiembre de 2012 de la Dirección General de Participación y Equidad por la que se establecen criterios y orientaciones para el registro y actualización de datos en el censo del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en el Sistema de Información "Séneca".

INSTRUCCIONES de la Dirección General de Participación y Equidad, 11 de septiembre de 2012, por las que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.

INSTRUCCIONES de 20 de abril de 2012, de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, por la que se establece el protocolo de actuación y coordinación para la detección e intervención educativa con el alumnado con problemas o trastornos de conducta y por trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad.

ACUERDO de 20 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Actuación para la Mejora de la Atención Educativa al alumnado escolarizado en centros específicos de educación especial en Andalucía 2012-2015 (BOJA 02-04-2012).

ACUERDO de 4 de octubre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Actuación para la atención educativa al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales en Andalucía 2011-2013 (BOJA 17-10-2011).

INSTRUCCIONES de 10 de marzo de 2011 de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa por las que se concretan determinados aspectos sobre los dictámenes para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

ORDEN de 25-7-2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía. (BOJA 22-8-2008)

INSTRUCCIONES de 16-1-2007, de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, sobre aplicación del procedimiento para flexibilizar la duración del período de escolaridad obligatoria, del alumnado con necesidades educativas asociadas a condiciones personales de sobredotación intelectual.

REAL DECRETO 943/2003, de 18 de julio, por el que se regulan las condiciones para flexibilizar la duración de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para los alumnos superdotados intelectualmente (BOE 31-7-2003)

INSTRUCCIONES de 3-7-2003, de la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad, para la organización del apoyo curricular al alumnado con discapacidad auditiva en los IES que escolarizan preferentemente a este alumnado durante el curso 2003/04.

DECRETO 167/2003, de 17 de junio, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas (BOJA 23-6-2003)

ORDEN de 19-9-2002, por la que se regula la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización (BOJA 26-10-2002)

ORDEN de 19-9-2002, por la que se regula la elaboración del Proyecto Curricular de los Centros Específicos de Educación Especial y de la programación de las aulas específicas de Ed. Especial en los centros ordinarios (BOJA 26-10-2002)

ORDEN de 19-9-2002, por la que se regula el período de formación para la transición a la vida adulta y laboral, destinado a los jóvenes con necesidades educativas especiales (BOJA 26-10-2002)

DECRETO 147/2002, de 14 de mayo, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos con NEE asociadas a sus capacidades personales (BOJA 18-5-02)

ORDEN de 1-8-1996, por la que se regulan las condiciones y el procedimiento para flexibilizar, con carácter excepcional, la duración del período de escolarización obligatoria de los alumnos/as con N.E.E. asociadas a condiciones personales de sobredotación intelectual. (BOJA 29-08-96).

REAL DECRETO 334/1985, de 6 de marzo, de ordenación de la Educación Especial (BOE 16-03-85).

2. OBJETIVOS

Con el fin de que se cumplan los **principios de Escuela inclusiva y de Equidad** en todas las **etapas educativas** que se imparten en este centro, **Educación Infantil y Educación Primaria**, se pondrán en marcha mecanismos para la identificación y detección temprana de necesidades educativas y se contemplarán y dinamizarán medidas de atención a la diversidad, tanto generales como específicas, que permitan al centro, en el ejercicio de su autonomía, una organización flexible de las enseñanzas y una atención personalizada al alumnado en función de sus necesidades.

1. Detectar las necesidades educativas de los alumnos/as.
2. Establecer medidas para la prevención y detección de dificultades de aprendizaje, necesidades educativas especiales y altas capacidades.
3. Elaboración de evaluaciones, tanto inicial como trimestral, para la toma de decisiones en cuanto a la intervención, metodología y agrupamiento.
4. Elaborar programas de refuerzo, apoyo y adaptación curricular adaptados a las características de los alumnos/as.
5. Llevar a cabo una metodología, actividades y criterios de evaluación individualizada.
6. Determinar los recursos materiales y humanos necesarios.
7. Realizar un seguimiento y evaluación de todo el proceso.
8. Informar a la familia o tutores legales de todo el proceso de intervención.

3. ALUMNADO AL QUE VA DIRIGIDO EL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

- Alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo: **NEAE**
- Alumnado con dificultades específicas de aprendizaje: **DEA** (dislexia, disortografía, discalculia, inteligencia límite y retraso en el lenguaje).
- Alumnado que necesita actuaciones de compensación educativa: **COMP.**
- Alumnado con altas capacidades: **AAC**
- Alumnado de apoyo: **AP**, que necesita un apoyo puntual en áreas instrumentales

4. FASES DE ACTUACIÓN

4.1. DETECCIÓN DEL ALUMNADO NEAE

4.1.1 DURANTE EL PROCESO DE ESCOLARIZACIÓN.

El propio procedimiento de escolarización constituye un proceso de detección de alumnado con NEAE que promoverá la puesta en marcha de su identificación y, en su caso, el proceso de elaboración del dictamen de escolarización.

ACTUACIONES EN EL TRÁNSITO ENTRE EL PRIMER Y EL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL.

-Coordinación entre todos los órganos docentes implicados: Equipo Directivo del centro, EOE, EOE Especializado, CAIT (Centro de atención Infantil Temprana),..

-Reunión de Tutores/as y/o EOE del centro con las familias del alumnado, destinadas a informar sobre: el proceso de escolarización, las características evolutivas de la etapa educativa en la que se encuentra su hijo/a, con el fin de detectar y/o resolver dificultades, y el contexto físico donde se van a desenvolver sus hijos/as.

-Cuestionarios a la familia para recoger información. ([Anexo I](#)).

4.1.2 DURANTE EL PROCESO DE ENSEÑANZA- APRENDIZAJE.

a) Detección en el marco de los programas de tránsito entre Educación Infantil y Primaria.

- **Coordinación** entre todos los **órganos docentes** implicados: Equipos Directivos del centro, EOE.

- **Reunión de Tutores/as y EOE con las familias** del alumnado que promociona a una nueva etapa educativa destinada a informarlas sobre: el proceso de escolarización, las características evolutivas diferenciales entre las etapas educativas, con el fin de detectar y/o resolver posteriores dificultades, entre otros aspectos.

- **Transmisión de datos** a través de los informes final etapa.

- **Reunión de Coordinación entre profesorado** de ambas etapas educativas, entre los que se incluye al profesorado especialista en Educación Especial y la Jefatura de Estudios.

-**Actuaciones a realizar al inicio del curso escolar** (septiembre) por el Tutor/a tales como la revisión del informe final de etapa, la recogida de información individual de cada alumno/a, y reunión del Equipo Docente y del resto de profesionales que interviene con el alumnado para la exposición de información relevante.

-**Altas Capacidades Intelectuales**: los tutores/as y familias de los alumnos/as que terminan las etapas de infantil y primaria rellenarán unos cuestionarios en el mes de junio que serán posteriormente analizados por el orientador u orientadora de referencia para la detección de posibles casos de AC.

B) Detección en el marco de las evaluaciones iniciales.

- Antes de la sesión:

- Estudio de informes finales de curso, ciclo y/o etapa.
- Recogida de información sobre el nivel de competencia curricular de los alumnos y alumnas, mediante observación, ejercicios de clase, pruebas iniciales, etc. Cada profesor o profesora del equipo docente trasladará la información de sus pruebas iniciales al tutor o tutora.
- Priorización de alumnos/as cuya evaluación requiere mayor detenimiento.

-Durante la sesión de evaluación:

- El tutor o tutora coordinará la sesión de evaluación inicial del equipo docente de su grupo.
- Entre otros puntos que se consideren pertinentes, se deberán tratar los siguientes puntos:
Información general, valoración conjunta de los resultados y toma de decisiones sobre medidas educativas.

- Después de la sesión de evaluación:

- Realización del acta de la evaluación por parte del tutor o tutora para entregar a la jefatura de estudios, donde se recogerá una síntesis de los acuerdos y/o decisiones tomadas en la sesión de evaluación inicial.
- Puesta en marcha de las decisiones adoptadas y las medidas de atención a la diversidad del alumnado. El tutor o tutora velará por el cumplimiento de las decisiones adoptadas en dicha evaluación inicial.
- Información a las familias del alumnado con el que el equipo docente haya decidido adoptar alguna medida educativa.

C) Detección de alumnado con indicios de NEAE en el marco de las evaluaciones trimestrales.

Las evaluaciones trimestrales tienen un carácter formativo y orientativo del proceso educativo del alumnado. En esta línea, al analizar sus progresos y resultados académicos en los

distintos ámbitos, áreas y materias con respecto a los objetivos y competencias clave, también se pueden apreciar indicios que pueden llevar a la decisión de poner en marcha el procedimiento contemplado en el protocolo del Centro a seguir tras la detección de indicios de NEAE.

Esta sesión de evaluación equivaldría a la reunión del equipo docente descrita en el protocolo.

D) Detección de alumnado con indicios de NEAE en cualquier momento del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Pueden detectarse indicios en el alumnado que implique la activación del protocolo del Centro (tanto en el contexto familiar como en el contexto educativo).

Durante todo el proceso **las familias** son parte integrante del mismo y deben estar **informadas** en todo momento. Para ello, se realizará una reunión informativa con las familias de los alumnos incluidos en este Plan para informarles del mismo, objetivos, los pasos que conlleva y pedir su propia implicación en el proceso. En esta reunión, si se considera conveniente, se ofrecerá la suscripción de compromisos pedagógicos para con el objetivo de mejorar el rendimiento del alumnado y los resultados de aquellos planes y programas que pudieran haber sido asignado.

4.1.3. DETECCIÓN DURANTE EL DESARROLLO DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS GENERALIZADAS DE CARÁCTER PRESCRIPTIVO EN EL SISTEMA EDUCATIVO.

Además de las actuaciones anteriormente descritas, el Sistema Educativo contempla diferentes procedimientos prescriptivos que pueden ser especialmente relevantes para detectar alumnado con NEAE, tales como:

- **Protocolo de Detección del alumnado NEAE por presentar AACCH** (alumnado de 1º de E. Primaria y 1º de ESO)
- **Pruebas de Evaluación ESCALA**
- **Evaluaciones 3º y 6º Primaria- LOMCE**
- **Evaluación final de educación primaria – LOMCE**

Así mismo, el EOE lleva a cabo una serie de actuaciones con carácter preventivo, contempladas en su Plan de Trabajo Anual, que facilitan la detección temprana de necesidades, y que se encuadran dentro del **Programa de Prevención, Detección e Intervención en Dificultades de Aprendizaje en E. Infantil y E. Primaria**, llevándose a cabo la exploración de todo el alumnado de 4 años en Educación Infantil y de 2º de Educación Primaria.

Una vez detectadas las NEAE, es preciso identificarlas mediante el proceso de evaluación psicopedagógica, la elaboración del correspondiente informe de la misma y la emisión del dictamen de escolarización con el objeto de clasificarlas en las diferentes

categorías propuestas en el censo con el propósito de organizar la respuesta educativa más acorde a las mismas. Dicha clasificación queda recogida en el cuadro-resumen [Anexo II](#).

4.1.4. DETECCIÓN EN EL CONTEXTO FAMILIAR.

Los indicios de NEAE que sean detectados desde el entorno familiar deberán ser comunicados mediante el siguiente procedimiento:

- La **familia solicitará una entrevista al Tutor/a** con objeto de informar que ha observado que su hijo/a manifiesta indicios de NEAE.
- Cuando la familia presente **diagnósticos y/o informes externos** al centro, el Tutor/a, le indicará que esta documentación deberá ser presentada en la Secretaría del centro, para su registro y posterior archivo y custodia en el expediente académico del alumno/a por parte del centro.
- **El Tutor/a trasladará la información** verbal y/o escrita aportada por la familia **a la Jefatura de Estudios** para su conocimiento.
- En cualquiera de los casos, **el Tutor/a informará a la familia** que el Equipo Docente analizará los indicios detectados y determinará la respuesta educativa más adecuada.
- Tras esta entrevista, **el Tutor/a convocará la reunión** del Equipo Docente

4.2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN TRAS LA DETECCIÓN DE INDICIOS DE NEAE.(Anexo II)

REUNIÓN DEL EQUIPO DOCENTE.

Una vez detectados indicios de NEAE en el alumno/a, el Tutor/a reunirá al Equipo Docente. A esta reunión deberá asistir, al menos, una persona en representación del Equipo de Orientación del centro. En esta reunión se han de abordar los siguientes aspectos:

- Análisis de los indicios de NEAE detectados.
- Valoración de la eficacia de las medidas aplicadas, si no se han aplicado hay que decidir estrategias de intervención durante tres meses
- Toma de decisiones sobre su continuación o no y medidas y estrategias a aplicar.
- Establecer un cronograma de seguimiento de las mismas.

REUNIÓN CON LA FAMILIA.

Tras esta reunión el Tutor/a mantendrá una entrevista con la familia del alumno/a con objeto de informarles de las decisiones y acuerdos adoptados, así como de las medidas y estrategias que se van a aplicar y el cronograma de seguimiento. Así mismo, en esta entrevista también se establecerán los mecanismos y actuaciones para la participación de la familia.

4.3. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA.(AnexoII)

Si tras la aplicación de las medidas referidas en el apartado anterior, durante un período **no inferior a tres meses**, y según el cronograma de seguimiento establecido, se evidencia que las medidas aplicadas no han resultado suficientes o no se aprecia una mejora de las circunstancias que dieron lugar a la aplicación de las mismas, se realizará el procedimiento de solicitud para la realización de la evaluación psicopedagógica.

Este procedimiento podría llevarse a cabo antes de agotar el plazo de tres meses establecido cuando:

-Se evidencie un **agravamiento** de las circunstancias que dieron lugar a la intervención, a juicio del Equipo Docente con el asesoramiento del profesional de la Orientación.

-Se aprecien **indicios evidentes de NEAE**, requiriendo la aplicación de atención específica y/o estos indicios se encuentren apoyados por informes externos (médicos, logopédicos, psicológicos...).

PASOS A SEGUIR:

-Reunión del Equipo Docente y persona del Equipo de Orientación

-Análisis de las medidas adoptadas hasta el momento con el alumno/a.

-Cumplimentación de la solicitud de realización de la evaluación psicopedagógica que incluirá las medidas educativas previamente adoptadas y los motivos por los que no han dado resultado.

-La solicitud se entregará a la Jefatura de Estudios, quien conjuntamente con el Orientador/a de referencia del Equipo de Orientación Educativa, aplicarán los siguientes criterios de priorización:

- Naturaleza y gravedad de las necesidades detectadas.
- Nivel educativo en el que se encuentra el alumno/a (prioridad: alumnado escolarizado en el Segundo Ciclo de Educación Infantil y 1º y 2º curso de Educación Primaria).
- Existencia de valoraciones previas, tanto educativas como de otras administraciones.

Si **existen solicitudes** de inicio del proceso de evaluación psicopedagógica **por parte deservicios externos** de otras administraciones públicas o entidades de carácter privado, se considerará que proceden si ya existiesen indicios de NEAE en el contexto escolar o lo considera el Equipo Docente.

-Toma de decisiones: El/la persona del Equipo de Orientación realizará un **análisis de las intervenciones** realizadas hasta el momento, así como de las circunstancias que han motivado dicha solicitud.

- En caso que no se han llevado a cabo de forma correcta y completa el procedimiento, lo pondrá en conocimiento de la Jefatura de Estudios, para que se tomen las medidas oportunas.

-Podrá concluir que el alumno/a no precisa la realización de evaluación psicopedagógica. En este caso, elaborará un informe en el que se expondrán las actuaciones realizadas que justifiquen la decisión de no realizar la evaluación psicopedagógica, así como una propuesta de las medidas generales de atención a la diversidad que conformarán la respuesta educativa al alumno/a. Este informe se entregará al Tutor/a.

-Si concluye que el alumno/a presenta indicios de NEAE, requerirá la realización de la correspondiente evaluación psicopedagógica.

4.4. ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA.

La respuesta educativa para atender a la diversidad del alumnado de nuestro centro se compone de medidas, generales y específicas, y recursos que también pueden ser generales y específicos. La combinación de dichas medidas y recursos dará lugar a distintos tipos de atención educativa, distinguiéndose entre atención educativa ordinaria y atención educativa diferente a la ordinaria.

DISEÑO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA ORDINARIA

Se realizará la elección de la modalidad de escolarización para el alumnado por parte de la Jefatura de Estudios en conjunción con el Equipo de Orientación del Centro y el tutor/a.

Se tendrá en cuenta que, de modo preferencial, todos los apoyos y refuerzos serán impartidos en el aula ordinaria.

Las modalidades de **agrupamientos** son:

- Aula ordinaria a tiempo completo: alumnos con nivel de competencia curricular apropiado para
- Aula ordinaria con apoyos: alumnos con dificultades concretas en áreas instrumentales básicas o por enriquecimiento (posibilidad de realizar agrupamientos flexibles dentro del aula ordinaria).
- Aula ordinaria con refuerzos especializados en periodos variables: según diagnóstico.
- Agrupamiento específico: alumnos matriculados en la unidad específica del especialista de Pedagogía Terapéutica (Aula de E. Especial)

Los agrupamientos son flexibles y revisables durante todo el curso. Si se presentara un caso extraordinario se estudiaría su revisión inmediatamente. En el resto de los casos, se harán revisiones trimestrales para el posible cambio de tipo de agrupamiento.

Criterios a seguir para la elaboración de los horarios de atención y distribución de recursos humanos:

Las directrices que se llevarán a cabo para priorizar y organizar el apoyo y refuerzo en las áreas instrumentales básicas serán las siguientes:

A) Criterios para priorizar la atención a recibir en el apoyo especializado (AL-PT)

-La prioridad será la atención al alumnado asignado a este recurso procurando que lo reciba en aquellas áreas determinadas objeto de atención.

-Una vez cubiertas las necesidades de este alumnado, en caso de quedar algún sobrante horario al apoyo especializado, se le adjudicará atención al resto del alumnado del Centro que cuente con algún tipo de dificultad.

B) Criterios para priorizar la atención a recibir por el profesorado de refuerzo:

-Alumnado con déficit en instrumentales básicas pertenecientes al primer ciclo de Educación Primaria, especialmente a su segundo nivel, y más concretamente a repetidores del mismo o posibles repetidores.

-Alumnado con aprendizajes no adquiridos pertenecientes al Primer ciclo de Educación Primaria, especialmente a su segundo nivel, Segundo y Tercer ciclo y, más concretamente, a repetidores del mismo o posibles repetidores, en función del número de alumnado en la unidad.

Los refuerzos serán asignados al profesor/a de refuerzo. (Preferentemente dentro del aula)

C) Criterios para priorizar la atención a recibir por el profesorado de apoyo:

-Alumnado con aprendizajes no adquiridos en instrumentales básicas sin desfase curricular.

-Alumnado que presenta dificultades de aprendizaje en los niveles de 3, 4 y 5 años de Educación Infantil.

En Educación Infantil los apoyos los realizarán los profesores/as de apoyo. (Siempre dentro del aula)

En Educación Primaria los apoyos los realizarán el tutores/as y los profesores/as especialistas que tengan disponibilidad horaria. (Siempre dentro del aula)

ATENCIÓN EDUCATIVA ORDINARIA A NIVEL DE AULA.

-Las Programaciones Didácticas incluyen metodologías y procedimientos e instrumentos de evaluación que presentan mayores posibilidades de adaptación a los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje del alumnado.

-Metodologías didácticas favorecedoras de la inclusión.

-Organización de los espacios y los tiempos.

-Diversificación de los procedimientos e instrumentos de evaluación. Uso de métodos de evaluación alternativos o complementarios (portafolios, registros anecdóticos, diarios de clase, listas de control, escalas de estimación, etc.)

MEDIDAS Y RECURSOS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Implican tanto actuaciones preventivas y de detección temprana de necesidades, como actuaciones de intervención dirigidas a todo el alumnado o parte del mismo. Se consideran medidas generales de atención a la diversidad las siguientes:

- a) Aplicación de **programas de carácter preventivo**, tal como se establece en el apartado 1 “Prevención” de las INSTRUCCIONES de 22 de junio de 2015, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se establece el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.
- b) La **detección temprana y la intervención inmediata** con el alumnado que presente dificultades en su desarrollo y aprendizaje, así como el que presente altas capacidades intelectuales, especialmente en los primeros niveles educativos, tal como se recoge en el apartado 2 “Detección del alumnado con NEAE” de las INSTRUCCIONES de 22 de junio de 2015, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se establece el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.
- c) La definición de criterios para la **organización flexible** tanto de los espacios y tiempos como de los recursos personales y materiales para dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado.
- d) La adecuación de las programaciones didácticas a las **necesidades del alumnado**.
- e) **Metodologías** basadas en el trabajo cooperativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales, aprendizaje por proyectos y otras que promuevan e principio de inclusión.
- f) La realización de acciones personalizadas de **seguimiento y acción tutorial**, así como aquellas de ámbito grupal que favorezcan la participación del alumnado en un entorno seguro y acogedor.
- g) Actividades de **refuerzo educativo** con objeto de mejorar las competencias clave del alumnado.
- h) Actividades de **profundización** de contenidos y estrategias específicas de enseñanza-aprendizaje que permitan al alumnado desarrollar al máximo su capacidad y motivación.
- i) **Agrupamientos flexibles** para la atención al alumnado en un grupo específico.
- j) **Desdoblamiento de grupos** en las áreas y materias instrumentales, con la finalidad de reforzar su enseñanza.
- k) **Programas de enriquecimiento** aplicados por profesorado con disponibilidad horaria.
- l) **Apoyo en grupos ordinarios** mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula para reforzar los aprendizajes instrumentales básicos del alumnado.
- m) La oferta de **materias optativas** atendiendo a las necesidades de aprendizaje del alumnado.
- n) Cursar **refuerzo del área de Lengua Castellana y Literatura, en lugar de la Segunda Lengua Extranjera**,
- o) La **permanencia de un año más** en el mismo curso, una vez agotadas el resto de medidas generales.
- p) Programas de **refuerzo de áreas** o materias instrumentales básicas. (TIB)
- q) Programas de refuerzo para la **recuperación de aprendizajes no adquiridos**. (RANA)
- r) Planes específicos personalizados para el alumnado que **no promocio de curso**.

(PREP).

s) Programas para la mejora del **aprendizaje y el rendimiento** (PMAR).

DISEÑO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DIFERENTE A LA ORDINARIA

Se considera atención educativa diferente a la ordinaria la aplicación de medidas específicas (educativas, asistenciales y/o de recursos) destinadas al alumnado que presenta NEE, dificultades del aprendizaje, altas capacidades intelectuales y de compensatoria. [\(Anexo III\)](#)

MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD. [\(Anexo IV\)](#)

Se consideran **medidas específicas de carácter educativo** las diferentes propuestas de modificaciones o ampliaciones en el acceso y/o en los elementos curriculares, con objeto de responder a las NEAE que presenta un alumno/a de forma prolongada en el tiempo

<p>2º ciclo de Educación Infantil</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Adaptaciones de Acceso (AAC). ▪ Adaptaciones Curriculares No Significativas (ACNS). ▪ Programas Específicos (PE). ▪ Adaptaciones Curriculares para el alumnado con altas capacidades (ACAI). ▪ Permanencia Extraordinaria (Sólo NEE).
<p>Educación Primaria</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Adaptaciones de Acceso (AAC). ▪ Adaptaciones Curriculares No Significativas (ACNS). ▪ Adaptaciones Curriculares Significativas (ACS). ▪ Programas Específicos (PE). ▪ Adaptaciones Curriculares para el alumnado con altas capacidades (ACAI). ▪ Flexibilización. ▪ Permanencia Extraordinaria (Sólo NEE).

ATENCIÓN EDUCATIVA DIFERENTE A LA ORDINARIA A NIVEL DE COLEGIO

En este cometido cobra especial importancia el **Equipo Directivo** del centro, quien:

- Impulsa actuaciones para la sensibilización, formación e información destinadas al profesorado y las familias, de modo que puedan contar con los conocimientos y herramientas necesarias para la atención del alumnado con NEAE.
- Establece líneas de actuación, mecanismos y cauces de participación en relación al proceso de detección, identificación y valoración de las NEAE.
- Fija el papel que tienen los órganos de coordinación docente en la atención educativa del alumnado con NEAE, con objeto de que dichos órganos lleven a cabo las funciones establecidas en la normativa relacionadas con la respuesta educativa a este alumnado, siendo una responsabilidad compartida por todo el Profesorado del centro y no sólo del Profesorado especialista en Educación Especial y de los/as Profesionales de la Orientación.
- Fomenta la colaboración y cooperación de los recursos personales, el trabajo en equipo, la participación en proyectos comunes y la formación permanente.
- Establece los cauces oportunos, procedimientos, espacios y tiempos adecuados para la coordinación de los Profesionales de la Orientación, Profesorado especialista en Educación Especial y del personal no docente con los Tutores/as y los Equipos Docentes en relación al asesoramiento para la intervención educativa del alumnado con NEAE.
- Contempla entre los criterios de asignación de alumnado con NEAE por grupos una distribución equilibrada de los mismos.

El **Equipo de Orientación** de centro (EO), asesora y colabora en:

- La elaboración y desarrollo del Plan de Atención a la Diversidad, especialmente en lo referido al diseño y desarrollo de prácticas educativas inclusivas, en la elaboración del plan de detección temprana, así como en la organización horaria y curricular de los diferentes programas y medidas de atención a la diversidad.
- En la elaboración, en colaboración con el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (ETCP) y los Equipos de Ciclo, de estrategias y medidas para la atención a la diversidad a incluir en las Programaciones Didácticas, recogiendo los criterios a emplear para la asignación de los alumnos/as a dichas medidas de atención a la diversidad.
- El asesoramiento al Profesorado en la elaboración y desarrollo de las medidas específicas que posibiliten la atención a la diversidad del alumnado con NEAE desde un enfoque inclusivo, incorporando los

principios de colaboración, de trabajo en equipo y de coordinación entre todos los/as profesionales implicados.

- La realización del seguimiento y valoración de los programas y medidas de atención a la diversidad.

ATENCIÓN EDUCATIVA DIFERENTE A LA ORDINARIA A NIVEL DE AULA

El Equipo Docente, coordinado por el Tutor/a del grupo clase, será el encargado de la atención educativa del alumnado con NEAE y de la aplicación de las medidas educativas generales y específicas que conformen la respuesta educativa ajustada a sus necesidades. Para ello:

- El alumnado con NEAE será atendido, preferentemente, en su grupo de referencia, de acuerdo con las medidas generales y específicas y los recursos que hayan sido propuestos en su informe de evaluación psicopedagógica.
- Las Programaciones Didácticas y el ajuste que cada Profesor/a realiza para su grupo deben ser flexibles de modo que permitan:

- Concretar y completar el currículo ya sea priorizando, modificando, ampliando determinados criterios de evaluación y sus correspondientes objetivos y contenidos, y/o incluyendo otros específicos para responder a las NEAE de este alumnado.

- Utilizar diferentes estrategias y procedimientos didácticos en la presentación de los contenidos y diversificar el tipo de actividades y tareas atendiendo a las peculiaridades del alumnado con NEAE.

- Adaptación de los procedimientos e instrumentos de evaluación, que puedan implicar una adaptación de formato y tiempo en las actividades y tareas de evaluación, adecuados a las características del alumno/a NEAE en concreto.

5- PROFESORADO IMPLICADO EN EL PAD

En la coordinación, organización y puesta en marcha del Plan de Atención a la Diversidad intervendrán:

- La **Jefa de Estudios**, que será la persona encargada de coordinar el Plan en todos los aspectos (horarios, espacios, profesorado, etc) y de ir revisando su evolución; y la Directora, que supervisará la planificación realizada y los resultados obtenidos.
- El **Equipo de Orientación Educativa**, que ofrecerá asesoramiento necesario para un mejor desarrollo del Plan de Refuerzos, a la vez que participará en la evaluación del mismo para conocer más exhaustivamente las características del alumnado que está incluido en el Plan, por si procediera la realización de evaluaciones psicopedagógicas.
- Los/as **Profesores/as de Pedagogía Terapéutica**, que pondrá a disposición de los/as profesores/as intervinientes en el Plan los materiales y recursos

- disponibles en su Aula; colaborará en el establecimiento de estrategias de actuación y participará en la evaluación y seguimiento del Plan.
- **Profesores/as Tutores/as**, que serán los/as responsables de determinar en cada momento los/as alumnos/as con necesidades de refuerzo educativo, de informar a las familias de los/as alumnos/as sobre los/as que se va a intervenir, de facilitar a los/as profesores/as encargados/as de llevar a cabo los refuerzos educativos toda la información necesaria sobre cada alumno/a, y de colaborar y coordinarse en todo momento con dichos/as profesores/as. Así mismo, participarán activamente en la evaluación y seguimiento del Plan de Refuerzo Educativo
 - **Profesores/as** intervinientes directamente en el Plan, que serán aquellos/as que por **disponibilidad de horario lectivo** puedan dedicarse a la realización de los apoyos y refuerzos pedagógicos que se concreten en el plan anual. Serán los/as encargados/as de llevar a la práctica los refuerzos que el Plan establece, y de valorar los resultados y emitir los informes trimestrales de evaluación de cada uno/a de los/as alumnos/as sobre los/as que intervengan, siempre en colaboración con los/as Tutores/as.
 - **Maestros/as de Audición y Lenguaje**. La distribución horaria de intervención se confeccionará mediante acuerdo de la jefatura de estudios con el asesoramiento del Coordinador/a del EOE de zona y teniendo en cuenta los criterios de determinación del tiempo de dedicación contemplado en las instrucciones correspondientes a cada curso escolar, o en su ausencia, de las últimas publicadas por la Delegación Territorial, con el propósito, si es posible, de dar dos tratamientos semanales para aquellos alumnos y alumnas que más lo necesiten.
 - **Profesor/a de Compensatoria**.
 - **Profesores/as de Refuerzo y Apoyo**.

Existen otras funciones de apoyo que quedan recogidas en las siguientes áreas de intervención:

Áreas de intervención	Funciones y tareas
Apoyo a los alumnos	<ul style="list-style-type: none"> - Elaboración de pruebas de evaluación o diagnóstico inicial. - Colaborar en la elaboración de los Planes y Programas en Educación Primaria y las ACIs. - Organización del tiempo, espacio y materiales didácticos (elaboración y adaptación). <ul style="list-style-type: none"> - Intervención directa en forma de refuerzo educativo en la modalidad que se determine (interno/externo; según grado de adaptación del currículo). - Mantenimiento de una coordinación con los tutores/as y especialistas. <ul style="list-style-type: none"> - Organización de las relaciones con las

	<p>familias: colaboración con el/la tutor/a, en forma de ofrecerle a éste/ésta información del alumnado, para una mejorar la orientación a los padres y madres de los/as alumnos/as, facilitando su participación en el proceso educativo de sus hijos/as.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Utilización de la observación directa como instrumento de evaluación continua y formativa. - Evaluación del progreso del alumnado de forma trimestral.
Apoyo a los profesores	<ul style="list-style-type: none"> - Realización de sustituciones al profesorado, cuando éste esté de baja. - Colaboración en la elaboración de las programaciones de aula siempre que sea posible. - Establecimiento de relaciones entre el profesorado que ejerce la tutoría junto con el resto del profesorado. - Participación en los equipos docentes. <ul style="list-style-type: none"> - Cumplimentación de los documentos de evaluación con el asesoramiento y la supervisión del tutor/a, cuando éste se halle de baja, y siempre que lo ordene la Dirección del Centro.
Apoyo al Centro	<ul style="list-style-type: none"> - Participación en la elaboración de los distintos documentos del Plan de Centro. - Cooperar, siempre que se pueda, en la organización y actividades de la Biblioteca del Centro <ul style="list-style-type: none"> - Cooperar para las actividades complementarias y extraescolares de la Programación General anual, así como en la organización del Banco de Recursos. - Establecimiento de relaciones con el Equipo de Orientación Educativa (EOE). - Relaciones con los órganos unipersonales de gobierno.

6-ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS DIDÁCTICAS FAVORECEDORAS DE LA INCLUSION.

Las metodologías rígidas y de carácter transmisor son menos recomendables para lograr una adecuada atención a la diversidad en el aula, siendo, por el contrario, más adecuados los métodos basados en el descubrimiento y en el papel activo del alumnado. Entre los distintos tipos de metodologías favorecedoras de la inclusión, destacamos el aprendizaje basado en proyectos y tareas, así como el aprendizaje cooperativo.

7- EVALUACIÓN DEL PLAN

El desarrollo del presente Plan deberá ser objeto de evaluación al comienzo del curso escolar por parte del Equipo de Evaluación, de forma que, teniendo en cuenta los resultados de la evaluación ordinaria, la apreciación de la participación del alumnado y los niveles de asistencia, se valore la consecución de los objetivos, las dificultades encontradas y, en su caso, las propuestas de mejora, que quedarán recogidas en el Plan de Mejora si se estima conveniente según el procedimiento ordinario

8- ANEXOS

Anexo I. Cuestionario para la familia

Anexo II. Protocolo de actuación tras detectar alumno/a NEE

Anexo III. Alumnos/as NEAE.

Anexo IV. Medidas específicas de atención a la diversidad.

Anexo V. Documentos registro apoyo/refuerzo